



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

---

**FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES EN EL MERCADO BARATILLO  
DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO – PERIODO – 2017**

---

**PRESENTADO POR:**

Bach. Amanda Aquino Santa Cruz.

Para Optar al Título Profesional de Contador

Público.

**ASESORA:**

CPCC. Danitza Zuñiga Hermoza

**CUSCO – PERÚ**

**2018**



## PRESENTACIÓN

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, pongo a consideración de su digno despacho la presente Tesis que lleva por título “FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES EN EL MERCADO BARATILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO - PERIODO - 2017”, cuyo objetivo de la investigación es identificar los factores que limitan la formalización de los comerciantes en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017.

Con la sustentación de la presente investigación pretendo optar al Título Profesional de Contador Público y poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la permanencia en la Universidad Andina del Cusco,

Atentamente.

Bach. Amanda Aquino Santa Cruz



## AGRADECIMIENTO

A Dios, por guiarme y permitir culminar esta etapa de mi vida. A mis padres Agustín Aquino Torres y Felicitas Santa Cruz de Aquino por tantos años de trabajo, sacrificio, esfuerzo y mucho amor, por su constante apoyo en la consecución de mis estudios.

A Dante Vásquez Ríos, por su ayuda, paciencia y apoyo incondicional, por enseñarme el optimismo y entender que las cosas se pueden lograr.

A todos mis docentes que contribuyeron en mi formación académica.

La tesista



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a DIOS, quien inspiró mi espíritu para la conclusión del presente trabajo de investigación, y por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres Agustín Aquino Torres y Felicitas Santa Cruz Calderón, mis hermanas Mayvely, Cynthia Lizeth y Amelia Aquino Santa Cruz quienes me cuidaron con su amor infinito y me brindaron calidez familiar, por enseñarme el valor de la humildad y la sencillez.

A mis sobrinas Valeria Cristina, Rouse Melany, quienes seguirán mis pasos, especialmente a Dayana Espinoza Aquino. A mi compañero ideal Dante Vásquez Ríos, quien siempre estuvo conmigo en todo momento y me alentó para seguir siempre de pie.

A mi asesora CPCC. Danitza Zuñiga Hermoza, a quien agradezco por el apoyo incondicional, y el cariño que me brindó para poder elaborar y culminar mi tesis.

La tesista



## **NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS**

### **DICTAMINANTES:**

CPCC. Abel Tresierra Pantigozo

CPCC. Clotilde Álvarez Marquina

### **REPLICANTES:**

Dr. CPCC. Juan C. Curiza Carrasco

CPCC. Úrsula Villafuerte Pezo

### **ASESOR DE TESIS:**

CPCC. Danitza Zuñiga Hermoza



ÍNDICE

PRESENTACIÓN ..... i

AGRADECIMIENTO ..... ii

DEDICATORIA ..... iii

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS ..... iv

ÍNDICE ..... v

ÍNDICE DE TABLAS ..... ix

RESUMEN ..... x

ABSTRACT ..... xii

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del Problema ..... 1

1.2. Formulación de Problemas ..... 3

1.2.1. Problema General ..... 3

1.2.2. Problemas Específicos ..... 3

1.3. Objetivos de la Investigación ..... 3

1.3.1. Objetivo General..... 3

1.3.2. Objetivos Específicos ..... 4

1.4. Justificación de la Investigación..... 4

1.4.1. Relevancia Social ..... 4

1.4.2. Implicancias Prácticas ..... 5

1.4.3. Utilidad Metodológica..... 5

1.4.4. Valor Teórico..... 6

1.4.5. Viabilidad o factibilidad ..... 6

1.5. Delimitación de la Investigación ..... 6

1.5.1. Delimitación Temporal..... 6

1.5.2. Delimitación Espacial..... 6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación ..... 7

2.1.1. Antecedentes Internacionales ..... 7



2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	7
2.1.3. Antecedentes Locales .....	8
2.2. Bases Legales .....	12
2.3. Bases Teóricas .....	15
2.3.1 Sistema tributario nacional.....	15
2.3.2 Ley marco del sistema tributario nacional.....	16
2.3.3 Tributos.....	17
2.3.4 El comercio.....	17
2.3.5 El comercio informal.....	18
2.3.6 Ventajas y desventajas del comercio informal.....	22
2.3.7 Comerciantes informales.....	23
2.3.8 Antecedentes del comercio informal.....	23
2.3.9 Inicios del comercio informal.....	29
2.3.10 Principales problemas detectados que dan origen al comercio informal.....	31
2.3.11 La informalidad y sus criterios de determinación .....	32
2.3.12 Componentes del comercio informal.....	34
2.3.13 SUNAT.....	36
2.3.14 Regímenes tributarios.....	40
2.3.15 Factores principales de la informalidad.....	47
2.3.16 Cultura tributaria.....	57
2.4 Marco conceptual .....	62
2.4.1 Comercio .....	62
2.4.2 Comercio Informal .....	62
2.4.3 Comercialización.....	62
2.4.4 Obligación tributaria.....	63
2.4.5 Tributo .....	63
2.4.6 Impuesto .....	63
2.4.7 Contribución .....	63
2.4.8 Tasa.....	63
2.4.9 Contribuyente .....	63
2.5. Formulación de Hipótesis.....	64



2.5.1. Hipótesis General ..... 64

2.5.2. Hipótesis Específicas ..... 64

2.6. Variables e Indicadores ..... 65

**CAPITULO III**

**MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo de Investigación ..... 66

3.2. Enfoque de Investigación ..... 66

3.3. Diseño de Investigación ..... 66

3.4. Población y Muestra de la Investigación ..... 67

3.4.1. Población ..... 67

3.4.2. Muestra ..... 67

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos ..... 68

3.5.1. Técnicas ..... 68

3.5.2. Instrumentos ..... 69

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

4.1. Registro y concesión de licencias ..... 70

4.1.1. Obtención de licencias ..... 70

4.1.2. Orientación municipal ..... 72

4.1.3. Acceso al pago de tasas ..... 73

4.2. A la seguridad social ..... 74

4.3. Cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente ..... 76

4.3.1. Registro ante la Sunat ..... 76

4.3.2. Orientación tributaria ..... 77

4.3.3. Autorización de emisión de comprobantes de pago ..... 78

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIÓN**

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos ..... 80

5.2 Limitaciones de la investigación ..... 81

5.3 Comparación crítica con la literatura existentes ..... 81

5.3 Implicancias prácticas del estudio ..... 82





<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>83</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>85</b>
<b>BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>87</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>90</b>
Anexo No 01: Matriz de consistencia.....	91
Anexo No 02 Matriz de instrumentos.....	93
Anexo No 03: Instrumentos de recolección de datos.....	94
Anexo No 4: Validación de instrumentos.....	98- 100



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Licencia de funcionamiento.....	70
<b>Tabla 2</b>	Interés en formalización ante la municipalidad de Santiago .....	71
<b>Tabla 3</b>	Obtención de licencia de funcionamiento .....	71
<b>Tabla 4</b>	Factores determinantes de la carencia de licencia de funcionamiento .....	72
<b>Tabla 5</b>	Orientación municipal .....	72
<b>Tabla 6</b>	Pago de tasas.....	73
<b>Tabla 7</b>	Socio economica de los comerciantes .....	74
<b>Tabla 8</b>	Información sobre beneficios de Essalud .....	74
<b>Tabla 9</b>	Respecto al grado de cultura.....	75
<b>Tabla 10</b>	Factores determinantes de inscripción en Essalud .....	75
<b>Tabla 11</b>	Inscripción ante la Sunat.....	76
<b>Tabla 12</b>	Orientación por la Sunat .....	77
<b>Tabla 13</b>	Visitar las instalaciones de Sunat .....	77
<b>Tabla 14</b>	Factores determinantes de inscripción en Sunat.....	78
<b>Tabla 15</b>	Verificación de emisión de comprobantes de pago .....	78



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación que lleva por título “**FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES EN EL MERCADO BARATILLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO – PERIODO – 2017**” Se eligió el mercado Baratillo debido a que, desde hace muchos años, una gran cantidad de personas (cada vez mayor) realizan la actividad comercial sin ningún tipo de control existiendo inseguridad, desconocimiento e incumplimiento de normas, acrecentando la actividad informal, creando desorden y caos en las calles del distrito de Santiago y la evasión del pago de tributos.

Se plantea como objetivo principal Identificar los factores que limitan la formalización de los comerciantes en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017.

La presente investigación tiene como fundamentos teóricos a las variables como el comercio informal y los factores limitantes en la Formalización de los comerciantes en el mercado baratillo del distrito de Santiago Cusco

El presente trabajo de investigación tiene enfoque cuantitativo, porque se utilizó la recolección y el análisis de datos para contestar las preguntas de investigación y con ello probar las hipótesis planteadas, para lo cual se utilizaron encuestas que se realizaron a comerciantes del mercado Baratillo del distrito de Santiago, tipo de investigación es aplicada y/o práctica, con diseño no experimental y de alcance descriptivo.



La investigación concluye: A partir de la investigación se ha evidenciado que el comercio informal surge como una alternativa de sobrevivir ante el desempleo, la exclusión socio-económica es uno de los problemas con más frecuencia y generalmente es por la falta de recursos económicos y falta de conocimientos y como resultado se concluye que los factores de formalización de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco son: El registro, concesión y orientación para la obtención de licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad, orientación y capacitación de parte de la Sunat y el registro ante Essalud.

**Palabras clave:** Informalidad y la Formalización de comerciantes

**ABSTRACT.**

The present research work has as primary objective that traders Baratillo market can achieve formalization before the municipality of the District of Santiago and the Superintendency of customs and tax administration (SUNAT), receiving information and clear and timely guidance, thus contribute to the reduction of the informality in which these merchants are currently present, a problem present in the city of Cusco and in our country.

The Baratillo market was chosen because for many years, a large number of people (increasingly) carry out commercial activity without any control existing insecurity, ignorance and breach of rules, increasing informal activity, creating disorder and chaos in the streets of the district of Santiago and the evasion of the payment of taxes.

The present research work has a quantitative approach, because the collection and analysis of data will be used to answer the research questions and thereby test the hypotheses, for which surveys were made to traders of the Baratillo market of the district of Santiago. Similarly, the research is descriptive, explanatory, because it is describing situations specifying their characteristics which will be subject to an analysis.

Keywords: Formalization, Guidance and Information.



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Planteamiento del Problema

El mecanismo de la formalización es sumamente importante por las consecuencias que tiene en el empleo, la productividad y el crecimiento económico. Sin embargo, si la formalización se sustenta exclusivamente en hacer que se cumplan las normas, lo más probable es que ello genere efectos diferentes a los deseados. Por el contrario, si el proceso de formalización se sostiene mediante mejoras tanto del marco legal como de la calidad y disponibilidad de los servicios públicos, pero principalmente en incidir en las causas que la originan, se logrará una disminución consistente de la informalidad y un mayor y más sano crecimiento económico.

El comerciante informal labora más allá de la regulación, evitando costos, pero al mismo tiempo pierde la oportunidad de incorporarse plenamente al proceso de formalización de su actividad comercial. La falta de conocimiento de la función de vital importancia que cumple el Estado.

En el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco se aprecia comerciantes medianos y pequeños, pero paralelamente se refleja otra realidad, y es la presencia de un grupo significativo de comerciantes que se encuentran ansiosos por lograr su desarrollo económico. Precisamente este grupo de comerciantes motivan el presente estudio, porque ellos emprenden una actividad y arriesgan un pequeño capital, aspirando a tener un mañana mejor. Los comerciantes están



expuestos a los riesgos que generan la informalidad tributaria originada por diversas causas tales como: la falta de información, ausencia de cultura tributaria, falta de políticas públicas que generen incentivos para la formalización entre otras.

El comercio informal vincula a las personas que trabajan en pequeños negocios comerciales que operan sin un local, es decir en la vía pública; estando al margen de cualquier regulación y sin control en cuanto a impuestos y permisos establecidas por ley. Ser informal, en teoría significa estar fuera de lo instituido, de lo legal.

El problema radica que en el Perú lo establecido en el marco legal no ha funcionado de manera eficiente, razón por la cual a la informalidad se la considera como algo casi natural. Uno de los motivos de la existencia de un sector informal son los elevados costos de la formalidad, tanto para el acceso como para la permanencia.

En el distrito de Santiago de la ciudad de Cusco, han logrado mantener su movimiento comercial ofreciendo, en gran cantidad, diversos y particulares productos, dirigidos a un público objetivo que desea adquirir ciertos bienes buscando siempre economizar precios. Los comerciantes del mercado Baratillo, realizan esta actividad de compra y venta de productos hace ya muchos años, realizando en comercio de manera informal debido a la existencia de diversos factores que imposibilita la formalización, motivo por el cual se realizó la presente investigación formulando las siguientes interrogantes. La presente investigación pretende establecer los factores limitantes para la formalización de los comerciantes del Sábado Baratillo del distrito de Santiago Cusco.



## 1.2 Formulación de Problemas

### 1.2.1 Problema General

¿Qué factores limitantes existen para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017?

### 1.2.2 Problemas Específicos

**PE1:** ¿Cuáles son los factores que limitan la formalización respecto al registro y concesión de licencias por parte de las autoridades provinciales y municipales de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017?

**PE2:** ¿Cuáles son los factores que limitan la formalización respecto a la situación socio económica de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017?

**PE3:** ¿Cuáles son los factores que limitan la formalización respecto al grado de cultura tributaria tienen los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017?

## 1.3 Objetivos de la Investigación

### 1.3.1 Objetivo General

Identificar los factores que limitan la formalización de los comerciantes en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017.





### 1.3.2 Objetivos Específicos

**OE1:** Identificar los factores que limitan la formalización respecto al registro y concesión de licencias por parte de las autoridades nacionales, provinciales y municipales de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017.

**OE2:** Describir los factores que limitan la formalización respecto a la situación socio económica de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017.

**OE3:** Describir los factores que limitan la formalización respecto al grado de cultura tributaria que tienen los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017.

## 1.4 Justificación de la Investigación

### 1.4.1 Relevancia Social

Con los resultados obtenidos de la investigación se benefician estos comerciantes, toda vez que estando reguladas sus obligaciones que en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo, se pretende que este estudio genere una mayor formalización.

Esta investigación será de mucho interés porque éste es un problema que se manifiesta en nuestra realidad, trayendo consecuencias negativas, es así que se busca el cambio



de esta situación, orientándose a conseguir resultados vinculados a una correcta administración por parte de las municipalidades, y es útil socialmente porque contribuirá a que este mecanismo también sea propiciado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para mejorar su recaudación.

#### **1.4.2 Implicancias Prácticas**

La investigación aporta en plantear alternativas de solución para tratar de resolver el problema que se viene dando en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco. También servirá a los comerciantes en general para hacerles conocer sobre sus obligaciones de índole tributaria y los derechos que podrían tener, al obtener los permisos correspondientes otorgados por la municipalidad.

La investigación tiene implicancias prácticas, a partir de la información el Estado puede intervenir de forma directa en la solución de los problemas de los factores que limitan la formalización de los comerciantes, aplicando medidas correctivas.

#### **1.4.3 Utilidad Metodológica**

La investigación se justifica metodológica porque se sustenta en conocimientos que ya existen y conforman el marco teórico, y se utilizará para relacionar la formalización y el cumplimiento. Se implementará instrumentos de colecta de datos que permitan analizar y conocer los factores que limitan la formalización de los comerciantes en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco, periodo 2017.



#### **1.4.4 Valor Teórico**

El valor teórico del estudio se justifica por que aporta información y constructos teóricos sobre la formalización y cumplimiento de sus obligaciones de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco, periodo 2017, con la importancia del tema se espera que los comerciantes se sientan comprometidos y demuestren la responsabilidad con la formalización para el desarrollo económico del país, que estará influenciado por su comportamiento.

#### **1.4.5 Viabilidad o factibilidad**

El desarrollo del presente estudio es viable, en vista de que no existe ninguna limitación significativa, tanto acceso a la data, económico y metodológico.

### **1.5 Delimitación de la Investigación**

#### **1.5.1 Delimitación Temporal**

Para el desarrollo de la presente investigación se tomaron información correspondiente al periodo 2017.

#### **1.5.2 Delimitación Espacial**

La investigación se desarrolló en el Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

Para la presente investigación se tomó en cuenta diferentes trabajos de investigación similares considerando como antecedentes:

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

**Antecedente 1°:** Rivera Hernández Jennifer y Silvera Ochoa Ingrid Tatiana: “Formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del cantón milagro 2012”. En dicha tesis como resultado de trabajo se concluye: La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales genera un alto desconocimiento de las obligaciones tributarias, fomentando así la irregularidad del control contable que se pierde en los esquemas fiscales del Servicio de Rentas Internas. La falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas fiscales, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización mercantil del control tributario. La informalidad de los comerciantes ubicados en la avenida García Moreno genera alta preocupación al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro, más por la reubicación que genera el control vial del casco comercial.

##### 2.1.2. Antecedentes Nacionales

**Antecedente 1°:** María Ángela Cajma Molleapaza tesis titulada “El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodo 2014- 2015”, para optar el título profesional de Contador



Público, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad José Carlos Mariátegui - Moquegua. En dicha tesis como resultado del trabajo se concluye: En las estrategias si se incrementan los programas curriculares los comerciantes recibirían una educación tributaria, mediante clases programas existiría un incremento en el desarrollo en su calidad favoreciendo el estado y así observar una mejor calidad de recaudamiento así ayudar al recaudar al estado.

**Antecedente 2°:** Rosa Luz Cárdenas Soto tesis titulada “Principales factores que limitan la formalización del comercio de la venta de abarrotes en la ciudad de Tingo María”, para optar el título profesional de Contador Público, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Agraria de la Selva – Tingo María. En dicha tesis como resultado del trabajo se concluye:

- La Municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, según la estructura de costos, dichos trámites representan pagos no al alcance de todos, ya que existen pequeños negocios de abarrotes, que no cuentan con ingresos suficientes para que obtengan su licencia municipal de funcionamiento. Toda persona natural y/o jurídica para iniciar un negocio requiere que los trámites para obtener las respectivas autorizaciones, se consigan en el menor tiempo posible, sin embargo, en la ciudad de Tingo María no sucede, tal como lo explican más del 60% de los comerciantes informales, siendo la mayor demora en la obtención de la licencia municipal de funcionamiento y la Inscripción en los registros públicos.

### 2.1.3. Antecedentes Locales

**Antecedente 1°:** Danitza Calderón Centeno tesis titulada “La fiscalización de licencias de funcionamiento de locales comerciales en Sábado Baratillo del Distrito



de Santiago - Cusco, como forma para reducir la informalidad”, para optar el título profesional de Abogado, Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Andina del Cusco. En dicha tesis como resultado del trabajo se concluye:

- La evasión de tributos internos es un problema que tiene consecuencias perjudiciales para la sociedad, pues en este caso, no solo se evaden tributos ante la SUNAT, también posteriormente se disminuye el recaudo del Impuesto de Promoción Municipal, lo que genera que las municipalidades no reciban un monto de dinero que podría ser de mucha utilidad para la población.
- La falta de medidas por parte de las autoridades para la reducción del sector informal, genera perjuicio en varios ámbitos a la sociedad, como es el caso de este sector, pues lo que se genera muy aparte de la evasión de tributos internos, el incremento y baja recaudación del IPM, es la inseguridad social, se provoca un mal social sin medidas que puedan contrarrestarla.
- A medida que va pasando el tiempo, la cantidad de establecimientos comerciales van aumentando y, por consiguiente, el sector informal se va incrementando, una causa de este problema es la omisión del cumplimiento de fiscalización por parte de la municipalidad, pues al no realizar una fiscalización sobre el funcionamiento de estos establecimientos, es que se genera incremento del sector informal, evasión e insuficiente recaudación de impuestos.
- El desconocimiento sobre las normas, requisitos respecto a las licencias y procedimientos que se debe de realizar ante la municipalidad y desinterés por



parte de los comerciantes, es que se genera este tipo de mal social, porque el incremento del sector informal vendría a ser un mal social que se debe de contrarrestar poco a poco y ello parte de iniciativa de la Municipalidad, porque es en beneficio de esta y de la sociedad la reducción de evasión, incremento de informalidad e insuficiente del IPM.

**Antecedente 2°:** Cesar Augusto Carazas Figueroa tesis titulada “La Evasión Tributaria del Comercio Informal en la ciudad del Cusco”, para optar el título profesional de Abogado, Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Andina del Cusco.

En dicha tesis como resultado del trabajo se concluye:

- El comercio informal en la ciudad del Cusco, es consecuencia del desempleo, de la explosión demográfica, de la migración del campo a la ciudad, de la falta de capacitación y tecnificación de la mano de obra de los estudiantes; y como consecuencia el comercio informal se ha convertido en fuente permanente de ingresos para la gran mayoría de la población para cubrir sus necesidades básicas.
- Nadie puede estar exento de tributación en una sociedad; de una u otra manera, todos debemos aportar fondos a las arcas fiscales, porque igualmente todos nos servimos de obras públicas. Sin embargo, no todos los ciudadanos pagan sus tributos. Unos lo hacen a sabiendas; otros actúan así por IGNORANCIA. En cualquiera de ambos casos se configura la evasión tributaria, gran parte de la evasión tributaria del comercio informal corresponde a la ignorancia de la Ley Tributaria.



- Entre los mecanismos para evitar la evasión fiscal contamos con la fiscalización tributaria que es una función del sistema operativo de la Administración Tributaria. Sin embargo, no existe una buena fiscalización, los evasores informales siguen burlándose de la Ley, el registro de contribuyentes no se amplía y siguen pagando tributos los mismos de siempre. Se debe adoptar las medidas que permitan ampliar el universo de contribuyentes con quienes se encuentran en la economía informal, efectuando fiscalizaciones oportunas y óptimas para detectar omisos evasores.
- La falta de conciencia tributaria del comerciante informal es producto de una inadecuada formación educativa en lo referente al fenómeno fiscal. La política educativa debe propiciar la creación de una conciencia tributaria sobre el cumplimiento de la obligación tributaria del comerciante informal desde el nivel escolar, en coordinación con el Ministerio de Educación. La evasión tributaria del comercio informal se puede evitar con una verdadera y real orientación jurídico – tributaria.
- Solo son sancionados los comerciantes formales y no así los comerciantes informales que actúan con gran benevolencia e impunidad. Para disuadir la evasión tributaria del comercio informal las penalidades deben ser conocidas por todos y debidamente publicitadas a través de medios de difusión, e ineludiblemente con la decisiva ejecución de las sanciones tributarias a los comerciantes informales.





- Se deben adoptar las medidas que permitan la disminución de las actuales tasas tributarias y aplicar un impuesto a los denominados informales con una tasa única y fija mensual por puesto o asiento.

En esta tesis concluye que, el comercio informal en nuestra ciudad se da debido a la falta de empleo. La evasión tributaria se genera por la ausencia de una cultura tributaria, por la ignorancia de estas personas, debido también al grado de instrucción que estos poseen, para lo cual, las autoridades competentes deberían de brindar una adecuada información, pues lo que se observa es que, solo son sancionados los comerciantes formales y no así los comerciantes informales que actúan con gran benevolencia e impunidad. Y en relación al presente proyecto de investigación, se quiere demostrar que el sector informal contribuiría en algo al incremento de la recaudación del IPM y tampoco se daría con mayor frecuencia la evasión de tributos internos.

## **2.2. BASES LEGALES**

### **2.2.1. Constitución Política del Perú de 1993**

Título I, Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos

Artículo 22°. - El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Título III, Régimen Económico

Artículo 58°. - La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.



Artículo 59°.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades

Artículo 60° . - El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

### **2.2.2 LEY 28015 “LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA” (03/07/2003)**

Establece el concepto actual de MYPE y mantiene su vigencia en algunos artículos que no fueron modificados por sus sucesoras. Más adelante se realizará una comparación de sus criterios para calificar a la MYPE. Esta Ley además simplifica trámites, otorga herramientas de promoción y establece un régimen laboral y tributario especial.

### **2.2.3 LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 2688**

**Libro I** reglas aplicables a todas las sociedades



**2.2.4 TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS  
VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - DECRETO  
SUPREMO N° 055-99-EF**

Título I: Del Impuesto General A Las Ventas

- Capítulo III: Artículo 9°. - De Los Sujetos Del Impuesto
- Capítulo VIII: Artículo 29°. - Declaración Y Pago
- Capítulo X: Artículo 37°. - De Los Registros Y Otros Medios De Control

**TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA  
DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF**

**CAPITULO III:** Artículo 14°. - De los Contribuyentes : Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas

**CAPITULO VII:** ARTICULO 52° Y 53°. - De las Tasas del Impuesto

**CÓDIGO TRIBUTARIO**

Libro Primero - **Artículo 1°.**- Concepto de la Obligación Tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente; **Artículo 2°.**- Nacimiento De La Obligación Tributaria; **Artículo 3°.**- Exigibilidad De La Obligación Tributaria; **Artículo 7°.**- Deudor Tributario; **Artículo 8°.**- Contribuyente; **Artículo 9°.**- Responsable

Libro Cuarto - Infracciones, Sanciones Y Delitos: **Artículo 164°.**- Concepto De Infracción Tributaria; **Artículo 178°.**- Infracciones Relacionadas Con El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias; **Artículo 177°.**- Infracciones



Relacionadas Con La Obligación De Permitir El Control De La Administración, Informar Y Comparecer Ante La Misma; **Artículo 179°**.- Régimen De Incentivos; **Artículo 180°**.- Tipos De Sanciones; **Artículo 181°**.- Actualización De Las Multas; **Artículo 183°**.- Sanción De Cierre Temporal.

## 2.3 BASES TEÓRICAS

### 2.3.1 Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria. Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos. Se materializa a través del cobro de



impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

### 2.3.2 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

Según la Sunat (2012), en mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- ✓ Incrementar la recaudación.
- ✓ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- ✓ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

#### **Características:**

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

- **Ámbito Fiscal**

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

- **Ámbito Económico**



En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

- **Ámbito Social**

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza. Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de Enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

### 2.3.3 Tributos

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.



#### **2.3.4 El comercio**

El comercio es una actividad económica en la cual intervienen tanto compradores como vendedores, intercambiando libremente bienes y servicios con dinero, ya que es considerado como todo medio de pago generalmente aceptado, con la finalidad de satisfacer las necesidades tanto de oferentes y demandantes, esta actividad se realiza generalmente dentro de un mercado que es un espacio físico donde pueden intervenir ambos grupos. Estos mercados al igual que cualquier institución actúan de acuerdo a reglamentos previamente elaborados, con la finalidad de tener un buen desarrollo de todas las actividades (Gonzales, 2011) .

En la ciudad de Ibarra el Mercado Amazonas es considerado el más importante centro de abastos en la zona urbana. Pese a la existencia de espacios adecuados para la realización de la actividad comercial, se ha evidenciado que son espacios reducidos con relación la demanda que existe, es por esto y por otros factores como la migración, falta de recursos económicos, la dificultad para acceder a créditos que las personas han tenido que realizar su actividad económica de forma ilegal, es decir no tienen un espacio físico donde puedan vender sus productos, por lo que se ven obligados a improvisar en las calles un local de venta (Gonzales, 2011).

#### **2.3.5 El comercio informal**

El comercio informal de alguna manera afecta a los comerciantes formales ya que ofrecen los mismos productos, pero a precios más bajos, es decir se da una competencia desleal, lo que se ha reflejado en el nivel de ventas de los comerciantes



formales, puesto que la mayoría de los comerciantes formales encuestados es decir las personas manifiesta que las ventas han disminuido con relación a dos años atrás, y una de las razones por las que se ha dado esta variación en las ventas es por la presencia y aumento de los comerciantes informales en los alrededores de los mercado (Gonzales, 2011)

El comercio ambulatorio existe debido a una demanda de la población de bajos ingresos que promueve esta forma de abastecimiento, así como también de la demanda por trabajo de población desempleada, la cual busca generar ingresos de alguna manera. Se reconoce que el ejercicio de esta actividad en la vía pública impone serios límites para su crecimiento de los comerciantes (Gonzales, 2011).

La mayoría de comerciantes ambulantes constituyen cinturones alrededor de mercados formalmente establecidos. Ésta situación explica los conflictos existentes entre comerciantes informales y comerciantes formales, los cuales son los mayores opositores al comercio informal. Se supone, que existe un desequilibrio entre la oferta y la demanda en ciertos ejes zonales que causan la sobrepoblación de comerciantes formales e informales y las presiones por competir (Gonzales, 2011).

En el comercio informal prevalecen las familias, que trabajan con poco capital y manejan pequeñas cantidades de mercancías. Este tipo de comercio, paradójicamente, constituye a menudo un ejemplo de competencia monopolística. Así, factores de localización, captación de clientela o especialización de las tiendas motivan que mercancías físicamente idénticas puedan venderse a precios diferentes, lo que sería imposible en la competencia perfecta, y demuestra que existe un elemento de monopolio. El resultado de esta competencia monopolística no es que los beneficios





sean grandes, sino que el número de tiendas es mayor que si existiera competencia perfecta, siendo el consumidor el que paga en la forma de precios más altos los derroches de este mercado imperfecto (Gonzales, 2011).

En resumen, porque quisiera ya terminar aquí, en las naciones americanas hay pruebas contundentes de que somos empresarios, no hay nada de lo cual avergonzarse y somos empresarios en las peores condiciones. Los informales, además, pagan impuestos. En mi país, concretamente, el 40 a 50% de la recaudación proviene del impuesto a la gasolina, y, como les dije anteriormente, el 95% del transporte público es informal. Entonces por esa vía los informales están pagando impuestos. Hay también los impuestos al consumo formal que ellos pagan. (Hernando, 1986)

Hay también el impuesto inflación, porque los informales no pueden utilizar el sistema bancario continuamente, y toda la emisión inorgánica de dinero por parte del gobierno la van pagando ellos, porque tenemos una inflación de 120%. Si agregamos a lo anterior el promedio de coimas que tienen que pagar los informales para tranquilizar a la autoridad, resulta que en mi país, los informales pagan más impuestos que los formales. (Hernando, 1986).

#### **Causas del comercio informal:**

Existen múltiples razones por las cuales se origina en mayor proporción la economía informal. La migración: producto de esta marginación, hizo colapsar a los sistemas urbanos y fue generando lo que hoy se conoce como mercado informal. Otro motivo por el que se atraviesa después en relación a la existencia de un sector informal son los elevados costos de la formalidad, tanto para el acceso como para la permanencia. Para esto se da el caso en que una persona que quiera establecer su propio



negocio necesita contratar los servicios de un abogado y luego dedicar semanas si no meses a conseguir permisos y licencias a una multitud de oficinas públicas diferentes (Gonzales, 2011).

La informalidad, además, surge como una manera de salir adelante, como una forma de sobrevivir que se ha ido extendiendo. La incapacidad del sector moderno para absorber en su totalidad la oferta de mano de obra, situación que se agudiza en períodos de crisis, cuando no sólo se debilita esta función, sino que se produce una expulsión de trabajadores. La alta inestabilidad ocupacional que generan algunas actividades promovidas por la modalidad de desarrollo (Gonzales, 2011).

#### **El caso Perú:**

El escritor peruano José María Arguedas dijo en una ocasión que los pueblos latinoamericanos éramos unas culturas antiguas, unos pueblos antiguos con historia, con pasado, y con características indelebles. "Yo diría que entre esas características, tal vez una de las más notables sea aquella por la cual, nuestros países, de tiempo en tiempo, se convulsionan de revolución a revolución" (Valencia, 2002).

En el Perú contemporáneo, de hecho, ha habido dos revoluciones muy significativas. Una fallida, que fue la revolución que trató de llevar a cabo "Sendero Luminoso", el grupo guerrillero maoísta que se insubordina en 1980; y otra exitosa, la revolución de los empresarios populares, llamados generalmente empresarios informales, que trabajan al margen de la ley en las ciudades del país. De manera que, si tuviéramos que resumir en un concepto la historia de los últimos 15 años en el Perú, diríamos que es la historia de esas dos revoluciones: la historia de la revolución



comunista de "Sendero Luminoso" y la historia de la revolución informal de los empresarios populares; la historia de una revolución que fue un fracaso, militar y político, y la historia de una revolución que ha terminado siendo uno de los éxitos más impresionantes de la historia contemporánea (Valencia, 2002).

### **2.3.6 Ventajas y desventajas del comercio informal.**

(Gonzales, 2011) considera las siguientes ventajas y desventajas:

#### **Ventajas:**

- Precios más bajos que en el comercio formal.
- Posibilidad de regatear el precio.
- Calidad aceptable en los productos.
- Lugar accesible para realizar las compras.
- Se beneficia la población que tiene menos recursos económicos por el costo mínimo de los productos.
- Da oportunidad de trabajo a personas sin preparación.(Gonzales, 2011)

#### **Desventajas:**

- Falta de garantía en los productos y servicios.
- Productos robados o piratas.
- Instalaciones inadecuadas.
- Falta de higiene.
- El estado no recibe ingresos por impuesto.
- La población viola las leyes.
- Deshumaniza a la sociedad.
- Crea desorden y hay maltrato psicológico hacia las personas.



- Genera inseguridad ciudadana.(Gonzales, 2011)

### **2.3.7 Comerciantes informales**

De acuerdo a la información obtenido en el Ilustre Municipio de Ibarra, se ha identificado 300 personas como comerciantes informales (ambulantes), registradas en el catastro municipal y administración de los mercados, que se encuentran realizando su actividad en los alrededores de los mercados Amazonas y La playita, tomando en cuenta que como son comerciantes informales (ambulantes) no se logra tener un registro exacto de las personas que realizan esta actividad, sin embargo se ha determinado según la muestra establecida que al igual que los comerciantes formales, la mayoría de comerciantes informales son mujeres, como se muestra a continuación, lo que demuestra una vez más que la actividad comercial es realizada en la mayoría por mujeres, con la finalidad de obtener un sustento para su hogar (Gonzales, 2011).

### **2.3.8 Antecedentes del sector informal**

La informalidad de la economía en un país es indispensable para entender la dinámica industrial del país, se caracteriza por su diversidad no sólo en término del tipo de trabajador (independientes individuales, patronos, asalariados, aprendices y trabajadores familiares no remunerados), sino también en términos del tipo y dinámica que compone la actividad económica. (Villamizar, 2005)

Como ámbito de estudio el sector informal ha sido un trabajo arduo para los diferentes gobiernos y que se ha popularizado, a medida que se ha incrementado la



población. También es usado como sinónimo de trabajador pobre, trabajador que no tiene relación de dependencia, y que carece de seguridad pública, o que no cuenta con prestaciones de servicio de ninguna clase, el concepto que ha tenido aceptación es el de conjunto de trabajadores que no tiene seguridad social (Villamizar, 2005).

En 1972 en Kenia la misión de la Organización Internacional del trabajo tenía la responsabilidad de ampliar algunas condiciones para reconocer al sector informal y brindarles facilidad de ingreso, como por ejemplo, las empresas de propiedad familiar, según el nivel de operaciones, según la adecuada tecnología y el trabajo con su intensa fuerza laboral, para ello la educación cobra una significación sin límites, el sistema formal de educación es de suma importancia para la adquisición de las habilidades y destrezas en el campo laboral, el descenso en la productividad de una persona una familia se debe precisamente a la falta de calificación de la mano de obra que se manifiesta en la informalidad, ya que no se puede optar por empleos competitivos, por ende se manifiesta en los ingresos que en ocasiones son muy reducidos (Villamizar, 2005).

Y que con mayor grado de educación y el acceso a la misma las condiciones de vida de la población iban a cambiar. Con relación a los antes mencionados Villamizar suponía que la informalidad iba a disminuir hasta desaparecer, sin embargo no fue así, ya que la informalidad se fue incrementando en forma incontrolable, por lo que el sector informal dio abasto al crecimiento y sustento en el campo laboral (Villamizar, 2005).

Según el Observatorio de la Economía Latinoamericana expresa que: La Organización Internacional del Trabajo, en la Conferencia Internacional XV en el año



1993, de estadígrafos, propone que cada país fije el límite del grupo, esto es las personas que se dediquen al trabajo informal y las características que debe tener este grupo con respecto a la fuerza laboral y así distinguir a las personas que se dedican al trabajo formal, es decir con un salario determinado (Ramos, 2006).

El comercio informal es un fenómeno que se ha desarrollado en nuestro país, a través, de una larga historia. "El propio inca Túpac Yupanqui... mandó pregonar por todo el imperio que, el que quisiese ser mercader pudiese andar libremente... sin que persona alguna le fuese molesta so bajo grave pena..."[1]. En la colonia los primeros ambulantes fueron los españoles y los criollos empobrecidos; luego se adhirieron los indios y los mulatos. Los ambulantes estaban conformados por los regatones, quienes ejercían su comercio en las calles, no tenían un lugar estable; por otro lado estaban los denominados "mercaderes de cajón", quienes tenían un puesto informal desde donde prestaban sus servicios. En 1594 el virrey García Hurtado de Mendoza, emitió la primera prohibición colonial en contra de los ambulantes. En 1553 la Cédula del Rey de España reconocía el derecho de pago por ejercer la venta ambulatoria. Es indudable que a largo de la colonia se dieron una serie de prohibiciones en contra del comercio informal, pero estos se dieron en determinados años, además esto variaba, de acuerdo a la autoridad del tiempo (Anticona Cravero, 2014).

En el siglo XX se dieron una serie de ordenanzas, para hacer frente a los ambulantes, las cuales terminaron fracasando. En el caso del alcalde Bedoya Reyes, éste inició la construcción de mercados, según él para ubicar ahí a los ambulantes y así poder tener las calles más ordenadas. Esto fue aprovechado por los ambulantes para empezar a construir sus propios mercados. En 1964 a causa del incendio



del mercado central aparece la Federación de Vendedores Ambulantes del Mercado Central y Calles adyacentes (FEVACEL), el cual va a tener un papel fundamental en la historia de los ambulantes.

El alcalde Dibós tuvo importante popularidad, ya que creó un dialogo con los ambulantes, los cuales demostraron su consenso con la municipalidad; limpiando las calles, uniformando a los comerciantes, etc. El alcalde Orrego logra reubicar a los comerciantes en los campos feriales, "Polvos Azules" y "Amazonas." (Anticona Cravero, 2014)

El presente artículo como otros escritos recientemente sobre informalidad no trata de hacer una apología del comercio informal, de la competencia desleal ni la evasión de impuesto, sino todo lo contrario, tratar de plasmar en estas pocas líneas una realidad que convive yo diría en todas las ciudades del mundo, en algunas con mayor incidencia en la economía que en otras donde simplemente están como un rasgo cultural. (Freyer, 2010)

Cuando uno se zambulle en el mar que implica los Negocios Inclusivos, vive una suerte de open mind donde la misma realidad uno la empieza a analizar de diferente ángulo, ya no desde una visión flechada en un solo sentido, donde queremos transformar la realidad a nuestro punto de vista o regulación legal, sino que incursionar en negocios inclusivos, nos invita a la reflexión sobre la posibilidad de hacer el camino inverso, partiendo desde la observación de la realidad, e interpretarla. En función de esta realidad dado que la venta callejera informal es una realidad que casi se puede percibir en cualquier parte del mundo, la pregunta pasa a ser que podemos hacer en función de esta realidad y su contribución a la economía, quizás una solución sea por



pasarlos a la formalidad sin que pierda su esencia, ofrecerle garantías, en vez de una visión simplificadora de fiscalizar, reprimir, con el riesgo latente de que la corrupción tire abajo todas estas medidas ortodoxas (Freyer, 2010).

Si nos remontamos siglos atrás, el mismo comercio formal acepto en conferirle a la actividad ambulatoria un reconocimiento de las costumbres y como parte de la identidad cultural de las ciudades a través de los siglos. (Freyer, 2010)

En la actualidad en la medida de que las ciudades fueron llenándose de gente, en especial por el efecto de inmigración en busca de pseudos mejores horizontes, se comienzan a desarrollar otros tipos de actividades, una de ella es el comercio como consecuencia de satisfacer las necesidades de estos pobladores, muchos de ellos al margen de la ley y otros tantos contra las mismas normas estatales y de regulación. De esta forma surgió el comercio informal, que esencialmente podemos definirlo como aquel que se desarrolla en las calles en forma ambulatoria o de puesto fijo, o en mercados pre-establecidos para tal fin (Freyer, 2010).

El caso de la vía pública fue el primer lugar donde la gente acudió para desarrollar estos tipos de intercambio, bajo la idea universal de que ‘la calle es de todos’, luego generalmente se da que las comunas y gobiernos municipales, al observar esta realidad, comienzan a dictar normas regulatorias, y/o pequeñas tasas para así regularizar este tipo de comercio informal (Freyer, 2010).

El siguiente paso, ante la inseguridad de estos comerciantes al estar en la vía pública, comienzan a ocupar terrenos y formar sus propios centros comerciales, y allí





estar todos juntos, un claro ejemplo en Uruguay es la llamada ‘feria de las pulgas’ a la entrada de la ciudad de Salto, o la ‘salada’ en provincia de Buenos Aires, en el correr del tiempo, comienza una suerte de legitimación de la actividad, actividad que si bien no deja de ser informal, en la mayoría de los casos están basados en el no pago de impuestos por la importación (contrabando) y otras veces fabricando prendas sin pagar los derechos de marca, ni seguridad social de los operarios, hay que reconocer que también tiene cosas positivas, crea valor, satisface la demanda de cierto nivel de la población y en sí misma crea un ecosistema económico, entre oferta, demanda, y fuente de trabajo, que el sistema formal no puede atender (Freyer, 2010)

Este es otro caso que, sin justificar la ilegalidad ni la contravención de la ley, la realidad nos demuestra que surgen espontáneamente emprendimientos económicos al efecto de satisfacer a la población de menores ingresos. Que se puede hacer ante tal situación?, en primer lugar carece de sentido no reconocerla, por lo que habría que paulatinamente regularizarla, estableciendo impuestos al estilo de mono tributo que sea de bajo impacto y fácil aplicación, como así también la regularización de la situación de seguridad social de aquellos que trabajan en el sistema, ya sea en la venta de artículos, como en la confección de los mismos, a través quizás en una primera instancia de tasas diferenciales, e incluir a esta masa de trabajadores al sistema formal. Este parecería ser un camino sensato que deberían llevar adelante los gobiernos, transitar el camino de la formalización a través del reconocimiento de esta realidad, y paulatinamente ir llevándolos a la formalización, en vez del camino de la fiscalización, opresión, que es fácil suponer que surgirá corrupción, ya que estos sistemas, nacen espontáneamente, por las necesidades de las poblaciones más pobres para satisfacer sus demandas a valores acordes a sus ingresos y de fuente laboral (Freyer, 2010).



A modo de ejemplo, esta no es solo una realidad de los países emergentes, he visto este mecanismo en Italia, donde todas las ciudades, independientemente de su tamaño tienen su feria semanal, donde además de comercializar frutas, verduras como cualquier feria, hay espacio para el comercio de prendas de vestir y otros productos, llevados adelante generalmente por inmigrantes, a precios módicos, y en un sistema reglamentado, a modo de ejemplo en cada venta emiten una factura en un pos electrónico, y tienen a la vista los registros de seguridad social (Freyer, 2010). Un estudio realizado en la ciudad de Lima en el año 1985 estableció que 314.000 personas están afectadas al comercio informal, ya sea por fabricante o por venta de artículos, que las ventas semanales no son menores, oscilaban en 6.2 millones de dólares por semana, unos 322 millones de dólares al año, el valor de ventas de un puesto de comestibles ronda los 430 dólares mensuales, mientras que para uno de servicios ronda los 155 dólares mensuales. El Ingreso neto que recibe el vendedor ambulante para este estudio es de 74 dólares mensuales para el caso de venta de comestibles y de 48 dólares mensuales para el caso de venta de servicios, dado estos ingresos pertenecen a la base de la pirámide en su definición de que la integran aquellos cuyos ingresos están en el entorno de dos dólares diarios. De todas maneras, estos ingresos para Perú en el año 1985, supera en un 38 % el ingreso mínimo legal nacional. (Freyer, 2010)

### **2.3.9 Inicios del comercio informal**

El comercio informal básicamente nace a inicios del siglo xx, a causa de las grandes migraciones de población a las ciudades capital, donde para su subsistencia dicha población se dedica a realizar el comercio ambulatorio. Muchas veces hemos leído



acerca de las actividades subterráneas de la economía informal. Conceptualmente podemos proveer una definición muy simple de este fenómeno. Las actividades que componen la economía informal son aquellas actividades que teniendo fines lícitos se basan en medios ilícitos para llevarse a cabo. Es decir, son actividades que no tienen intrínsecamente un contenido criminal, pero que, a pesar de ser actividades finalmente lícitas y convenientes, deseables en un país, tienen que servirse de medios ilícitos para llevarse a cabo (Valencia, 2002)

La característica económica más notable de las actividades informales es que tanto la gente directamente involucrada en ellas como la sociedad en general se encuentran mejor si la ley es violada que si es seguida al pie de la letra (Valencia, 2002). Sirva para aclarar ese concepto el ejemplo (que trataremos a fondo más adelante) de los vendedores ambulantes de origen callejero que pueblan las ciudades de América Latina. En ciudades como México, D.F., Sao Paulo, y Lima, que se encuentran entre las ciudades más pobladas y de mayor densidad del mundo, una característica fundamental es la existencia de miles de vendedores ambulantes (Valencia, 2002).

El vendedor ambulante es, en primer lugar, un comerciante. Sus fines son lícitos, pero se tiene que basar en medios ilícitos no cumplir con las regulaciones legales, no cumplir con las normas laborales, no pagar impuestos porque no le queda otro remedio que hacerlo así. No puede ingresar en la economía formal porque ésta impone sobre las sociedades latinoamericanas un costo tan oneroso que resulta insufragable para las personas y para los empresarios con pequeños ingresos. La informalidad es entonces una situación en la cual la gente quiere trabajar legalmente



pero no puede (Valencia, 2002). Lo único que le queda es trabajar en esa zona de relativa ilegalidad que el resquicio legal deja en la sociedad de Latinoamérica. Aunque varía de país en país, la importancia de la informalidad es muy amplia. En el caso de éste país, se calcula que en términos generales el equivalente a un 30 por ciento del producto nacional bruto y el equivalente a un 60 por ciento de las horas-hombre trabajadas se desarrollan en las actividades informales. Es decir, un 30 por ciento de la producción y un 60 por ciento del trabajo. Eso nos permite obtener algunas conclusiones iniciales. En primer lugar, que social y económicamente la informalidad es grande, ya que, si el 60 por ciento de las horas hombre están en el sector informal, el gobierno sólo controla 4 de cada 10 horas que se trabajan. En otras palabras, la mayor parte de los peruanos trabajan fuera de la ley (Valencia, 2002).

### **2.3.10 Principales problemas detectados que dan origen al comercio informal**

(Valencia, 2002), considera las siguientes problemáticas:

#### **Problemática del comerciante**

- No tener un trabajo fijo donde obtenga seguro el dinero que ocupa para vivir.
- Incertidumbre de no contar con una planeación a mediano plazo (no saben si en el próximo evento van a obtener un permiso).
- Abuso de autoridades que sólo extorsionan sin intentar un esquema de regularización de esta actividad (territorios, controles de calidad). Abuso de usureros, ya que no tienen acceso al sistema financiero.
- Dependen de líderes que sólo buscan el beneficio personal. (Valencia, 2002)

#### **Problemática del consumidor**



- El producto que compra carece de respaldo o garantía alguna.
- El servicio de venta no es de calidad.
- No se cuentan con normas de Higiene en la preparación de los alimentos que consume.

### **Problemática del gobierno**

- Descontrol de la actividad.
- Corrupción en funcionarios.
- Evasión de impuestos.
- Se propicia el contrabando.
- No se cumplen las regulaciones sanitarias y de calidad.
- Descontento de los gobernados regulados.
- No se controla la emisión de basura. (Valencia, 2002)

#### **2.3.11 La informalidad y sus criterios de determinación**

Como analiza (Caroy,2011), efectivamente en el Perú en su mayoría subsisten microempresas formales e informales, predominantemente de la segunda condición; además la mayoría de estas se caracteriza por ser de subsistencia, hecho que refuerza la hipótesis del presente estudio, pues al proponerse mejorar la competitividad de la MYPE, cambiaríamos la condición de una microempresa de subsistencia a una de acumulación simple.

El CODEMYPE observa como criterios para calificar a la MYPE formal:



Poseer un Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, entiéndase por vigente la condición de activo para la SUNAT. Sin embargo, se debe considerar que el Decreto Legislativo 1086 proporciona límites máximos más no mínimos para determinar si una empresa es MYPE, entonces este concepto debe también incluir al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS); régimen al cual pertenecen actualmente muchos micro y pequeños empresarios nuevos. Tributar en rentas de tercera categoría, es decir por medio de la explotación de cualquier actividad económica (Caroy, 2011).

No superar los estándares establecidos para el monto de ventas. Además este criterio debería estar compensado por el que asume la ley para determinar a la MYPE, hablamos del número de trabajadores, con topes máximos de 10 trabajadores para la microempresa y 100 trabajadores para la pequeña empresa (Caroy, 2011).

Tipo de contribuyente, dependiendo si sea una MYPE constituida por persona natural, jurídica, una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), cualquier tipo de sociedad prevista en la Ley General de Sociedades, sucesión, universidad, centro educativo, comunidad campesina, cooperativa o empresa de propiedad social (detallados en el régimen tributario de la MYPE) (Caroy, 2011).

Actividad económica; las cuales son determinadas de acuerdo al código CIU, en ese sentido la Ley 28015 señala específicamente el desarrollo de actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Caroy, 2011).



Los criterios asumidos por el CODEMYPE son de relevancia porque determinan en parte los requisitos de acceso a la formalidad sin embargo no consideran un criterio de observancia obligatoria (Caroy, 2011).

### **2.3.12 Componentes del comercio informal**

Según, Philippe Aldair señala que los tres componentes de la economía informal son la economía solidaria, la economía doméstica y la economía subterránea (Suarez, 2013).

#### **Economía Solidaria**

La economía solidaria o economía de solidaridad es una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y el trabajo. La economía solidaria no es un tema fácil de tratar y menos de ponerlo en práctica, ya que supone que los que más beneficios obtienen dejarán de tenerlos, para que otras personas tengan una mínima oportunidad de poder progresar económicamente. La economía solidaria tiene como objetivo principal el de favorecer el desarrollo de cada ser humano y permitir que cada uno obtenga lo mejor posible en la vida personal y familiar (Guerra, 2013).

#### **Objetivos:**

- La igualdad, satisfacer de manera igual los intereses de todas las personas interesadas por las actividades de la empresa o de la organización. El objetivo es crear empleos estables y favorecer el acceso a personas desfavorecidas. Asegurar a cada miembro y estimular su desarrollo (Suarez, 2013).



- Medioambiente, utilizar métodos de producción y productos que no sean perjudiciales para la naturaleza (Suarez, 2013).
- Cooperación, favorecer la cooperación en lugar de la competencia dentro y fuera de la organización (Suarez, 2013).
- Sin un carácter lucrativo, las iniciativas solidarias no tendrán por fin la obtención de beneficios, sino la promoción humana y cohesión social, la obtención de beneficios no es un factor exclusivo, sino que se revertirán a la sociedad mediante el apoyo a proyectos sociales, a nuevas iniciativas solidarias o a programas de cooperación al desarrollo, entre otros (Suarez, 2013).
- Que posea un compromiso con el ambiente, las decisiones que conlleven a iniciativas solidarias estarán presentes en el medio social en el que se desarrollan, lo cual exige la cooperación en redes con otras organizaciones que afrontan diversos problemas del territorio y la implicación en tejidos, como único camino para que experiencias solidarias concretas puedan generar un modelo socio-económico alternativo (Suarez, 2013).

#### **Economía doméstica:**

Según la Biblioteca Virtual MANES la economía doméstica es “la ciencia que sintetiza y aplica los conocimientos de las ciencias físicas, biológicas y sociales para mejorar la vida familiar” (Nacional, 1994).

#### **Objetivos:**

- Capacitar a las personas que constituirán una familia en el desempeño de sus funciones.





- Proporcionar los conocimientos y técnicas para mejorar las condiciones de vida y trabajo en el hogar.
- Preparar a la familia para que haga la mejor utilización de sus recursos.
- Ayudar a la familia a analizar sus necesidades, identificarlas y establecer prioridades.

Aspectos que trata la economía doméstica: (Alimentación y nutrición, Manejo y administración del hogar, Selección y confección de la ropa, Vivienda y decoración, Puericultura y cuidados del niño, Relaciones familiares y sociales) (Nacional, 1994).

### **Economía Subterránea:**

Más que una definición de Economía Subterránea podríamos decir que existen diversos conceptos rondando los esfuerzos de los investigadores para su medición. Sin embargo una asociación rápida es el concepto de informalidad, el cual en términos amplios se ha sabido usar para describir a personas, establecimientos, actividades ilegales, posiciones ocupacionales y casi cualquier actividad que no se ajuste a los estándares del mercado laboral (Escobar, 2008).

### **2.3.13 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria SUNAT.**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por DL N° 501 y Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa (Sunat, 2017).

Dentro de sus funciones y atribuciones tenemos:



- a. Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como conceptos tributarios y no tributarios cuya administración se le encargue por Ley.
- b. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- c. Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- d. Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- e. Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- f. Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia (Sunat, 2017).
- g. Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- h. Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.



- i. Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley (Sunat, 2017).

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros. Así mismo, la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia (Sunat, 2017).

### **Principales tributos que administra la SUNAT**

De acuerdo al DL N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario son los siguientes:

#### **a. Impuesto General a las Ventas (IGV)**

El DS N° 055 en su artículo primero indica que el IGV aplica operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles (Sunat, 2017).



Base Imponible. - Es el Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo. La base imponible está constituida por:

- El valor de venta, en el caso de venta de los bienes.
- El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- El valor de construcción, en los contratos de construcción.
- El ingreso percibido en la venta de inmuebles, con exclusión del valor del terreno.
- En las importaciones, el valor en aduana, determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afectan la importación, con excepción del IGV (Sunat, 2017).

Tasa Del Impuesto. - 18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal)

Impuesto Bruto.- El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible.

Impuesto Por Pagar.- El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente (Sunat, 2017).

#### **b. Impuesto a la Renta**

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble (Peruano, 2015).

El Decreto Supremo N° 179 establece para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías: **Rentas de 3era**

**Categoría.** - Grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. (Art. 28) (Peruano, Código tributario, 2017).



### 2.3.14 Regímenes tributarios en el Perú

#### **Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS**

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago (Sunat, 2017)

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas (Sunat, 2017).

#### **Sujetos Comprendidos**

- Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios (Sunat, 2017).



### **Acogimiento**

(Sunat, 2017) El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o RMT deberán:

Sólo podrán efectuar en el ejercicio gravable siguiente con ocasión de la declaración y pago de la cuota del período enero y siempre que se efectúe dentro de su fecha de vencimiento, si al mes de enero los contribuyentes se encuentran con suspensión de actividades, el acogimiento será con el declaración y pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de actividades siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento (Sunat, 2017).

De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdida de ejercicios anteriores, estas se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS (Sunat, 2017).

Para determinar tu pago único mensual deberás tomar en cuenta los ingresos o compras mensuales (el que resulte mayor) y ubicar la categoría que te corresponde, solo revisa la siguiente tabla:

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS			
¿Cuánto pagar?	<b>Categoría</b>	<b>Ingreso o Compras en Soles hasta</b>	<b>Cuota mensual en Soles</b>
	1	5,000	20
	2	8,000	50
	<b>¿Cuándo pagar?</b>	De acuerdo al <a href="#">cronograma de obligaciones mensuales</a>	

(Sunat, 2017)

### **Como pagara las cuotas del NRUS**

Las cuotas mensuales del Nuevo RUS pueden pagarse por internet, con tu teléfono celular/móvil o presencialmente.

El pago de cada cuota debe hacerse hasta el plazo señalado en el cronograma de pagos, que aprueba la SUNAT (Sunat, 2017).

#### **1.- Por internet:**

Mediante el pago electrónico a través de la página web de la SUNAT, usando tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria según se explica en este instructivo: Cómo hacer el pago del NRUS por Internet de manera electrónica (Sunat, 2017).

#### **2.- Desde tu teléfono celular/móvil:**

- Usando la billetera electrónica.
- Lee los detalles sobre los pasos y preguntas sobre esta forma de pago.



- Video informativo (Sunat, 2017).

### **3.- Presencialmente en agentes bancarios o en bancos autorizados:**

Esta forma, denominada Pago Fácil, permite pagar la cuota mensual del Nuevo RUS en los bancos autorizados o en los locales de sus corresponsales.

Bancos autorizados:

- Banco de la Nación / BCP (solo en Agentes BCP).
- Agentes Corresponsales.
- Agentes MultiRed del Banco de la Nación (Sunat, 2017).

(Sunat, 2017) Al acercarte a la ventanilla o al corresponsal debes indicar en forma verbal o común formato llenado los datos siguientes:





- Número de RUC
- Período tributario (por ejemplo, enero de 2017 es 01-2017)
- Indicar si es la primera vez que declara el período que está pagando.
- Total ingresos brutos del mes
- Total de compras del mes
- Categoría (1 o 2)
- Monto a compensar por Percepciones de IGV que le hayan sido efectuadas (en caso las quiera aplicar como pago)
- Monto a pagar

Recuerda verificar en el Boucher de pago si los datos que se han registrado con el pago son correctos, en especial el RUC, período, categoría y monto pagado (Sunat, 2017).

### **Otras Obligaciones**

**Comprobantes de Pago:** Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios. Asimismo, los contribuyentes del Nuevo RUS, sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo a las normas pertinentes, a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT (Sunat, 2017).



**Libros Contables:** Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico Base Legal: Artículos 20 y 22 del Decreto Legislativo N° 937.

**Régimen Especial de Renta – RER**

En este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de: Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo y actividades de servicios (Sunat, 2017).

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Sólo llevas dos registros contables (Registro de Compras y Registro de Ventas).
- Sólo presentas declaraciones mensuales.
- No estás obligado a presentar declaraciones anuales (Sunat, 2017).

<b>Régimen Especial – RER</b>	
<b>¿Cuánto pagar?</b>	<b>Impuesto a la Renta mensual:</b> cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
	<b>Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18%</b>
<b>¿Cuándo declarar y pagar?</b>	De acuerdo <a href="#">cronograma de obligaciones mensuales</a>

Si tus ingresos anuales superan los S/ 525,000 deberás cambiar de régimen (Sunat, 2017)

### Régimen MYPE Tributario – RMT

Es un régimen creado especialmente para las Micro y Pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Uno de los requisitos para estar en este régimen es que tus ingresos netos no superen las S/.1700 UIT en el ejercicio gravable (Sunat, 2017).

Ventajas que te ofrece este régimen tributario:

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas
- Posibilidad de suspender los pagos a cuenta.
- Poder emitir comprobantes de cualquier tipo (Sunat, 2017).

La manera cómo determinar qué impuestos debes declarar y pagar a la SUNAT:

Régimen MYPE Tributario		
¿Cuánto pagar?	<b>Pago a cuenta del Impuesto a la Renta:</b>	
	Monto Ingresos Netos	Tasa
	Menor a 300 UIT	1% de los Ingresos Netos
	A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5 % de los Ingresos Netos o Coeficiente (*)
	(*) Calculado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.	
	<b>Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% de sus ventas realizadas</b>	
¿Cuándo declarar y pagar?	De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales	

Régimen MYPE Tributario							
¿Se presenta una declaración anual?	Si, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente a:						
	<table border="1"><thead><tr><th>Tramo de Ganancia</th><th>Tasa sobre la utilidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Hasta 15 UIT</td><td>10%</td></tr><tr><td>Más de 15 UIT</td><td>29.5 %</td></tr></tbody></table>	Tramo de Ganancia	Tasa sobre la utilidad	Hasta 15 UIT	10%	Más de 15 UIT	29.5 %
	Tramo de Ganancia	Tasa sobre la utilidad					
	Hasta 15 UIT	10%					
Más de 15 UIT	29.5 %						
Si los activos superan el S/. 1 000,000 se debe declarar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) Tasa: 0.4%							

(Sunat, 2017)

### Régimen General – RG

En este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que desarrollan actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc. También se encuentran los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles, los Notarios, las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio (Sunat, 2017).

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Puedes desarrollar cualquier actividad sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso se tengan pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar Impuesto a la Renta de Regularización (Sunat, 2017).

La manera en cómo determinar qué impuestos debes declarar y pagar a la SUNAT, si te encuentras en el Régimen General de Renta-RG está definida en la siguiente tabla:

Régimen General - RG	
¿Cuánto pagar?	<b>Impuesto a la Renta:</b> Pago a cuenta mensual (El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta)
	<b>Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual:18%</b>
¿Cuándo declarar y pagar?	De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales
¿Se presenta una declaración anual?	Si, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia.

(Sunat, 2017)

### 2.3.15 Factor principal de la informalidad

#### Tributos

(Villegas, 2005) “Los tributos son las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. Define el tributo como la detracción que, en virtud de ese poder tributario, se hace de una porción de riqueza de los contribuyentes a favor del estado. El tributo es una categoría de lo que se llama ingresos públicos (Villegas, 2005).

Sintetizando y realizando aportes personales podemos decir que los tributos son ingresos públicos de Derecho Público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin



primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines (Casares, 2014)

### **Clasificación de los tributos**

(Villegas, 2005) Los tributos se clasifican en: Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos.

- **Impuestos**

(Moya Millán, 2006) Son tributos exigidos por el Estado a quienes se encuentran en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles, siendo estos, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

Para (SUNAT 2007), los impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las Aportaciones de seguridad social, Contribuciones de mejora y Derechos.

Son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía de terminadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas (Martines, 2010).

- **Tasas**

(Moya Millán, 2006) Es el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del estado, relacionadas directamente con el contribuyente. (Moya Millán, 2006) Asimismo, señala las siguientes características de las tasas:

- El principio de la reserva legal, ya que la tasa es creada mediante la ley a los fines de no vulnerar el principio de “Nulum Tributum Sine lege”. Existen legislaciones donde se



permite la creación de tasas mediante decreto administrativo. Toda tasa debe estar expresamente consagrada en una Ley.

- La tasa, se considera que es un tributo exigido por el Estado en virtud de su poder de imperio.
- El hecho generador de la obligación está integrado con una actividad o un servicio público que el Estado presta efectivamente al interesado. El hecho generador es de vital importancia, ya que ello va a determinar o señalar si se encuentra en presencia de una tasa o de un precio público.
- El producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio público.
- Que el servicio sea divisible, que pueda fragmentarse en unidades de uso o consumo, para de esa manera individualizarse.
- Que la actividad estatal vinculante debe ser inherente a la soberanía estatal.

- **Contribuciones**

Según (Moya Millán, 2006) es una especie tributaria independiente de impuesto y de la tasa, y está constituido por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente, el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad. Las contribuciones especiales, podemos definir las como la prestación obligatoria en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas.

(Fouronge, 1976) Las define como “la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado”.



En dicho concepto se incluyen las contribuciones relacionadas con la valorización de la propiedad, las de la seguridad social y las vinculadas con otros fines (relación económica o profesional) (Fouronge, 1976).

Otros autores la limitan a la contribución de mejoras, es decir serían aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos. Es decir, se trata de tributos (pagos a la administración) que hacemos porque hemos recibido una contraprestación, siendo esta la mayor diferencia que hay con los impuestos. Por ejemplo, si se construye una obra pública como pueda ser una parada de metro que revalorice un terreno. Este tipo de contribuciones no ha de ser superior al coste del establecimiento o ampliación del servicio. Asimismo, los ingresos recaudados han de dedicarse a sufragar los gastos de la obra o servicio que han hecho exigir la obra (Fouronge, 1976).

### **Obligaciones tributarias**

La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud de cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el Poder Tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la Ley. Esto es, el deber de cumplir la prestación constituye una parte fundamental de la relación jurídica tributaria, constituyendo el centro motor del derecho tributario o como un aspecto importante de él, es indubitable que representa el objetivo principal de la actividad desarrollada por el estado para allegarse recursos pecuniarios (Fouronge, 1976).

La obligación es un precepto de inexcusable cumplimiento. En lo jurídico, Obligación es el vínculo legal, voluntario o de hecho que impone una acción o una omisión.





De acuerdo a la clasificación legal, es el vínculo de Derecho por el cual una persona es coaccionada hacia otra a dar, a hacer o no hacer alguna cosa. Las obligaciones se examinan predominantemente desde el punto de vista de la relación jurídica entre dos o más personas, en virtud de la cual una o varias de ellas tiene derecho a exigir de otra u otras, y a veces exigirse recíprocamente, una prestación, positiva o negativa (Linqui, 2000).

Los elementos de la obligación son básicamente un acreedor y un deudor, puesto que la relación jurídica que está engendra requiere de un mínimo de dos personas: una acreedora y otra deudora. La obligación parece surgir cuando se advierte que cabe diferir el cumplimiento de las prestaciones. La obligación constituye un elemento de coacción sobre la voluntad del deudor, pero es su patrimonio el que debe satisfacer el derecho o interés de acreedor. En esencia, la obligación tributaria se traduce en una prestación pecuniaria, es decir, en la entrega de una suma de dinero, la cual debe estar determinada en la Ley, pero esta obligación sólo puede cumplirse entregando moneda nacional de curso forzoso y legal, cualquier otro tipo de moneda no es medio hábil para cancelar las obligaciones tributarias que se tengan como acreedor al fisco (Linqui, 2000).

#### **A. Nacimiento de la obligación tributaria**

(Flores Garcia, 2016), menciona que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación, es decir, para que exista la obligación tributaria deben ocurrir en un mismo momento, la configuración de un hecho, la conexión con un sujeto, la localización, la consumación y el lugar determinado.



- **¿Qué es lo que interviene en el cumplimiento tributario?**

(Flores Garcia, 2016) En el cumplimiento tributario no solo intervienen elementos asociados a la racionalidad económica de las personas; es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectadas, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Entonces, se puede plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”). Es una condición que se encuentra determinada, de un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante la racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude. Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias (Flores Garcia, 2016).
- La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc (Flores Garcia, 2016).



Si bien todas las medidas que tome la Administración Tributaria deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez, si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En el Perú los ciudadanos tienen una actitud cooperativa muy disminuida frente al pago de los impuestos, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad, no confían en el rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. Pero esta aumentaría en más del 50%, si las instituciones públicas se ganaran la confianza de los ciudadanos y si el sistema político y especialmente sus principales actores tuvieran un buen rendimiento y comportamiento. Además, también es importante señalar como es que en las empresas todavía siguen teniendo problemas referidos a su cultura cívica tributaria debido a que por más que sean profesionales todavía desconocen de algunos impuestos que deberían cumplir por obligación y que al no incurrir en estos estarían evadiendo impuestos (Burga Argandoña, 2015).

#### **B. Las empresas comerciales y sus obligaciones tributarias**

SUNAT tiene como objetivo el hacer conocer y entender el deber cívico de pagar impuestos, y que la ciudadanía vea que el sistema tributario es un sistema justo, para esto utiliza algunas estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información.

La utilización del recurso informático hace que para los contribuyentes sea más fácil cumplir con sus obligaciones, ahora en nuestro país se utiliza el mismo recurso, pero este tiene un gran limitante, no todos tienen acceso a la informática y no todos saben utilizar una



computadora, por lo que para muchos este recurso en vez de ser una ayuda se convierte en un limitante para el cumplimiento (Burga Argandoña, 2015).

### **División de las obligaciones tributarias**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. (Art. N° 2 Código Tributario).

#### **a) Obligaciones Formales**

Para (Vasquez, 2016), Las Obligaciones Formales son, los deberes de hacer y de informar. Entre las Obligaciones Tributarias Formales son las de registrarse e informar, como, por ejemplo: Obligación de declarar, de llevar registros de IVA y de contabilidad, de constituir representante legal o apoderado de la sociedad, de designar lugar para oír notificaciones, etc.

Por ejemplo, una obligación de hacer es inscribirse en el Registro de Contribuyentes, llevar contabilidad formal, emitir documentos, etc. Las Obligaciones Sustantivas, se pueden denominar de dar, porque su origen es el pago que el obligado debe efectuar (Vasquez, 2016).

(Flores. A, 2017), Mencionan que cuando hablamos de obligaciones formales básicamente nos estamos refiriendo a la documentación, es decir a la formalización de los negocios, el cual dentro de ello se encuentran factores importantes como son: la inscripción en los registros de la administración tributaria, la emisión de los comprobantes de pago, llevar libros contables según corresponda, y declarar los ingresos de manera mensual tal y cual se muestren en el registro de ventas. Entre las obligaciones formales se encuentran las de:



- Inscribirse en el RUC u otros registros
- Fijar su domicilio fiscal
- Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente
- Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión
- Registrar sus operaciones en libros contables
- Retener y pagar tributos
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes (Flores. A, 2017).

#### **b) Teoría de la Obligación Tributaria Formal**

(Estado Peruano 2013), Art. 87° del Código tributario, La obligación tributaria formal tiene por objeto el cumplimiento de algún trámite documentario físico o virtual; en cambio la obligación tributaria sustancial tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, es decir el pago, siendo exigible coactivamente. A continuación, se presentan los detalles de las obligaciones formales.

**Hacer:** Emitir los comprobantes de pago con los requisitos formales aprobados por la SUNAT y presentar las declaraciones mensuales del pago impuesto a la renta y a través del PLAME de las leyes sociales, dentro de los plazos. Llevar los libros de contabilidad, registros y sistemas computarizados, de ser el caso ( Estado Peruano 2013).

**No hacer:** No destruir los libros, registros y sistemas computarizados mientras el tributo no esté prescrito ( Estado Peruano 2013).



**Consentir:** Facilitar la labor de fiscalización que realice la Administración Tributaria (Estado Peruano 2013).

**Derechos administrativos:**

(Estado Peruano 2013), Art. 92° y 95° del Código Tributario.

- Ser tratados con respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración Tributaria.
- La confidencialidad de la información proporcionada a la Administración Tributaria.
- Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, de acuerdo con las normas vigentes.
- Sustituir o rectificar sus declaraciones juradas.
- Interponer reclamo, apelación, demanda contencioso-administrativa y cualquier otro medio impugnatorio establecido en el Código Tributario (Estado Peruano 2013).

**c) Obligaciones sustanciales**

(Flores. A, 2017), Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso. La Obligación Sustantiva se define teóricamente como aquella obligación que “Tiene por objeto la entrega de una cosa mueble o inmueble, con el fin de construir sobre ella derechos reales, o transferir solamente el uso o la tendencia, o de restituirla a su dueño”. Las obligaciones tributarias sustantivas tienen el objetivo de la prestación del tributo y las obligaciones accesorias, como también la relación que surge del pago indebido. Constituye la esencia de la materia tributaria.

- Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.



- Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes (Flores. A, 2017).

#### **d) Teorías de la obligación tributaria sustancial**

Según el código tributario, aprobado con D.S. N° 133-2013-EF publicado el 22.06.2013, el concepto de la obligación tributaria, es de derecho público entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Art. 1°.- Nace cuando se realiza el hecho generador imponible previsto en la ley como hipótesis de incidencia tributaria y se genera la Obligación Tributaria. Todo tributo comprende una obligación tributaria; pero no toda obligación tributaria deviene en un tributo. Art. 2° (Peruano, Código tributario, 2017).

#### **Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Se entiende por control al acto o procedimiento a través del cual se examina o fiscaliza un acto realizado por otra persona u órgano, a fin de verificar si en la preparación y cumplimiento de dicho acto se han observado todos los requisitos que exige la ley. Se entiende que en este caso se encuentra todo tipo de controles destinados a verificar el cumplimiento de obligaciones y deberes tributarios (Huamani, 2009)

#### **Conciencia Tributaria**

El concepto de Conciencia Tributaria según (Bravo, 2011), es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. Es la interiorización de los deberes tributarios.



Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria (Bravo, 2011).

### **Otro de los factores que influyen en la informalidad – tramites costosos**

Sostiene que la informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva. La formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector –largos, complejos y costosos procesos de inscripción y registro– como en términos de permanecer dentro del mismo – pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, salud, entre otros. Por ello, este sector predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del Estado son débiles. Estos aspectos relativos a los costos y beneficios de la formalidad se ven afectados por las características estructurales del subdesarrollo, especialmente en lo que se refiere al nivel educativo, la estructura productiva y las tendencias demográficas (Lynch Lopez, 2015).

Según (Morgan, 2009) Casi por definición, las actividades del sector informal se relacionan con el cumplimiento, o la falta de cumplimiento, de las normas y regulaciones sobre el uso de la tierra, los contratos laborales, el control de la contaminación, los impuestos de las empresas, las contribuciones a la seguridad social y muchos otros aspectos. Puede sostenerse que la extensión del empleo informal es la consecuencia de la excesiva reglamentación, que hace que a los pequeños empresarios les resulte muy costoso llevar a cabo actividades económicas formales, es decir el engorroso trámite burocrático que





sufrimos los peruanos para iniciar legalmente un negocio. También puede decirse que la falta de medios para hacer cumplir las regulaciones existentes promueve actividades económicas informales como la venta callejera, la recolección y eliminación de basura y la construcción de barrios en zonas en las que las regulaciones sobre el uso de la tierra no permiten tales actividades.

Los resultados macroeconómicos constituyen otra causa de la extensión de las actividades el sector informal. En algunos casos, simplemente la falta de crecimiento económico, junto con una creciente oferta laboral debida a la transición demográfica, se traduce en una participación cada vez mayor de empleos informales de baja productividad y bajos salarios (Morgan, 2009).

### **2.3.16 Cultura tributaria**

Si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Armas, 2009).

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (Armas, 2009)



### **Características de la cultura tributaria**

En las anteriores definiciones se puede evidenciar características particulares de la cultura tributaria, tales como las referidas a valores, conocimiento y actitud hacia un hecho determinado, el tributo, que a su vez está relacionado con la observación de normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico-tributaria (Amasifuen Reategui, 2015)

### **Elementos de la Cultura Tributaria**

(Amasifuen Reategui, 2015) Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:



- Valores,
- Normas Legales y Sanciones
- Símbolos
- Tecnología

### **Importancia de la Cultura Tributaria**

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes (Amasifuen Reategui, 2015).

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Amasifuen Reategui, 2015).

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables (Amasifuen Reategui, 2015).



## 2.4 MARCO CONCEPTUAL

**2.4.1 Comercio.-** Es una actividad económica en la cual intervienen tanto compradores como vendedores, intercambiando libremente bienes y servicios con dinero, ya que es considerado como todo medio de pago generalmente aceptado, con la finalidad de satisfacer las necesidades tanto de oferentes y demandantes, esta actividad se la realiza generalmente dentro de un mercado que es un espacio físico donde pueden intervenir ambos grupos (Gonzales, 2011).

**2.4.2 Comercio Informal.** - El comercio no estructurado o informal incluye a las personas que laboran en micro negocios comerciales asociados a los hogares y los trabajadores vinculados a micro negocios registrados que operan sin un local, es decir, en vía pública, o en pequeños talleres o locales. Existen diversos tipos de comerciantes y vendedores, destacando los ambulantes (Gonzales, 2011).

**2.4.3 Comercialización.-** La comercialización es la acción que se realiza entre el comprador y el vendedor, en la cual tanto oferentes como demandantes se ponen de acuerdo en el precio y la cantidad del producto, con la finalidad de satisfacer las necesidades de ambas partes, es decir que el comprador recibe su bien o servicio a cambio de una determinada cantidad de dinero, y el vendedor recibe el dinero a cambio del bien o servicio que ofrece (Gonzales, 2011).



- 2.4.4 Cultura tributaria.-** Si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Armas, 2009).
- 2.4.5 Tributo. -** Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Peruano, 2015)
- 2.4.6 Impuesto. -** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta (Moya Millán, 2006).
- 2.4.7 Contribución. -** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO (Moya Millán, 2006).
- 2.4.8 Tasa. -** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos (Moya Millán, 2006).
- 2.4.9 Contribuyente. -** Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el Estado Peruano. (Art. 8). (Peruano, 2015).



## 2.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

### 2.5.1 Hipótesis General

Los factores que limitan la formalización de los comerciantes en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017, son falta de orientación municipal para la obtención de licencia de funcionamiento, la situación socio económica y la falta de cultura tributaria

### 2.5.2 Hipótesis Específicas

**HE1:** Los factores que limitan la formalización respecto al registro y concesión de licencias por parte de las autoridades provinciales y municipales de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017 son la orientación municipal para la obtención de la licencia de funcionamiento, el exceso pago de tasas.

**HE2:** Los factores que limitan la formalización respecto a la situación socioeconómica de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017, es la falta de centros de trabajo

**HE3:** Los factores que limitan la formalización respecto al grado de cultura tributaria en los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017 es el bajo grado instrucción educativa que tienen los comerciantes.



2.6 VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>La Formalización</b>	La formalización es el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal. Presenta diversas dimensiones: (OIT, 2017)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro ante municipalidades</li><li>• Situación socio económica Acceso</li><li>• Grado de cultura tributaria</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Orientación municipal</li><li>• Obtención de licencias</li><li>• Pago de tasa</li><li>• Registro ante Essalud</li><li>• Orientación tributaria</li><li>• Registro ante Sunat</li><li>• Autorización de emisión de comprobantes de pago.</li></ul>



## CAPITULO III

### MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de la presente investigación es de naturaleza aplicada y/o práctica, se menciona que una investigación es aplicada; en razón que para su desarrollo se apoyará en verdades ya conocidas a fin de ser aplicados a los factores que limitan la informalidad de los comerciantes del mercado Baratillo del distrito de Santiago Cusco.

#### 3.2. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo, porque utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

#### 3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la presente investigación es no experimental, porque “La investigación no experimental o ex-post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. De hecho, no hay





condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad (Kerlinger, 1979).

### 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.4.1. Población

La población comprendió los 300 comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco.

#### 3.4.2. Muestra

##### Formula

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{(N-1) E^2 + Z^2 * p * q}$$

##### Valores Representativos:

n = Tamaño de la muestra.

N= Valor de la Población.

Z= Nivel de confianza.

p= Proporción proporcional de ocurrencia de un evento.

q= Proporción proporcional de no ocurrencia de un evento.



E= Error maestral.

#### **Cálculo De La Fórmula:**

N= 300 comerciantes

Z= Nivel de confianza. 95% = 0.95

p= 50% = 0.50

q= (1-p) = (1-0.50) = 0.50

E= 5% = 0.05%

#### **Sustitución:**

$$n = \frac{(0.95)^2 * 300 * 0.50 * 0.50}{(300 - 1) (0.05)^2 + (0.05)^2 * 0.50 * 0.50}$$

**n = 50.**

Por tanto, la muestra consta de (50) comerciantes, ubicados en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco.

### **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Recolectar datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí, seleccionar un instrumento de recolección de los datos, aplicar ese instrumento y preparar observaciones, registros y mediciones obtenidas (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

#### **3.5.1. Técnicas**

Para el presente estudio se utilizaron las siguientes técnicas:



- a) Observación: Con la finalidad de observar los hechos y actividades que se realizan en el mercado Baratillo – Cusco periodo 2017.
- b) Entrevista: La entrevista fue una conversación dirigida con un propósito específico, se hizo una serie de preguntas a los entrevistados (comerciantes del mercado Baratillo – Cusco).

### **3.5.2. Instrumentos**

Para el presente estudio se utilizó los siguientes instrumentos:

- a) Ficha de observación
- b) Cuestionario

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para identificar los factores para la formalización de los comerciantes en el mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco del periodo 2017 se encuestó a 50 comerciantes, cuyos resultados se presentan en tablas y gráficos:

#### 4.1. Registro y concesión de licencias

##### 4.1.1. Obtención de licencias

**Tabla 1** Licencia de funcionamiento

	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	1	2%
No	49	98%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación y análisis:

En la tabla N° 1 se observa que el 98% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que no cuentan con licencia de funcionamiento, el 2% de comerciantes respondió que sí cuentan con licencia de funcionamiento, lo cual significa que es un sector informal, que no se rige por la legalidad y que trabajan sin ningún tipo de cumplimiento de alguna norma, y que mucho menos brindan algún tipo de beneficio para la

sociedad. Por consiguiente, con ello se verifica que existe informalidad en el sector materia de investigación.

**Tabla 2** Interés en formalización ante la municipalidad de Santiago

	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	41	82%
No	8	18%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 2 se observa que el 82% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que, si le interesa formalizarse ante la municipalidad, lo cual es sinónimo de interés por parte de los comerciantes.

Asimismo, el 18% de comerciantes respondió que no le interesa formalizarse ante la municipalidad, lo cual es sinónimo de desinterés de parte de estos comerciantes.

**Tabla 3** Obtención de licencia de funcionamiento

	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	8	16%
No	41	84%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 3 se observa que el 84% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que no conoce cómo se obtiene la licencia de funcionamiento,

el 16% de comerciantes respondió que si conoce la obtención de licencia de funcionamiento, lo cual significa que estos comerciantes desconocen sobre el tema y están desinformados y, por consiguiente, tampoco se acercaron a la municipalidad para informarse.

**Tabla 4** Factores determinantes de la carencia de licencia de funcionamiento

Factores	f	%
No cuentan con local propio	16	27.4%
Falta de información	11	24.2%
Muy costoso el tramite	11	24.2%
Solo venden los sábados	11	24.2%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación y análisis:

En la tabla N° 4 se observa que el 27.4% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que no cuentan con licencia de funcionamiento porque no cuentan con local propio, el 24.2% porque solo venden una vez a la semana (sábado), el 24.2% porque los tramites son muy costosos, y el 24.2% no cuentan con licencia de funcionamiento por falta de información, lo cual significa que existen diversos factores por la cual estos comerciantes no cuentan con licencia de funcionamiento.

#### 4.1.2. Orientación municipal

**Tabla 5** Orientación municipal

	f	%
Si	6	12%
No	43	88%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 5 se observa que el 88% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco manifestó que la municipalidad no les ha informado como obtener la licencia de funcionamiento, el 12% respondió que la municipalidad si les ha informado como obtener la licencia de funcionamiento, lo cual significa que el gran porcentaje de comerciantes no conocen cuales son los pasos para obtener la formalidad en la realización de su actividad en la municipalidad de Santiago.

**4.1.3. Acceso al pago de tasas****Tabla 6** Pago de tasas

	f	%
Si	25	50%
No	25	50%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 6 se observa que el 50% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que sí están dispuestos al pago de tasas para poder formalizarse ante la municipalidad, lo cual significa que si existe interés de los comerciantes para poder formalizarse.

Asimismo, se observa que el otro 50% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que no están dispuestos al pago de tasas para poder formalizarse ante la municipalidad.

#### 4.2. A la seguridad social

**Tabla 7** Socio económica de los comerciantes

	<b>f</b>	<b>%</b>
Muy pobre	46	92%
Pobre	4	8%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### **Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 7 se observa que el 92% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco manifestó ser muy pobres económicamente, el 8% de comerciantes respondió que son pobres económicamente

**Tabla 8** Información sobre beneficios de Essalud

	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	25	50%
No	25	50%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### **Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 8 se observa que el 50% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que sí están informados de los beneficios que otorga el estar inscrito en Essalud, lo cual significa que estos comerciantes conocen sobre el tema y les es



beneficioso. Asimismo, el otro 50% respondió que no están informados de los beneficios que otorga Essalud, lo cual significa que estos comerciantes desconocen sobre el tema y están desinformados y, por consiguiente, tampoco se acercaron a Essalud para informarse.

**Tabla 9** Respecto al grado de cultura tributaria

	f	%
Si sabe sobre cultura tributaria	30	60%
No sabe sobre cultura tributaria	20	40%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación y análisis:

En la tabla N° 9 se observa que el 60% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondieron que no saben sobre el concepto de cultura tributaria por eso no pagan los impuestos, el 40% de los comerciantes respondió que si conocen el termino de cultura tributaria. Es hecho se evidencia con las respuestas en el cuestionario en cuanto al grado de instrucción que la mayoría tienen educación secundaria y primaria mas no educación superior, por consiguiente, no saben sobre la vigencia de impuestos etc

**Tabla 10** Factores determinantes de inscripción en Essalud

Factores	f	%
Falta de información	26	47.4%
No generan muchos ingresos	15	29.8%
Falta de tiempo	8	22.8%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 10 se observa que el 47.4% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que no están inscritos en Essalud por falta de información, el 29.8% no están inscritos en Essalud porque no generan muchos ingresos y el 22.8% no están inscritos en Essalud por la falta de tiempo, lo cual significa que existen diversos factores que estos comerciantes no están inscritos en Essalud.

**4.3. Cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente****4.3.1. Registro ante la Sunat****Tabla 11** Inscripción ante la Sunat

	f	%
Si	27	54%
No	22	46%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 11 se observa que el 54% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que sí es importante estar inscrito ante la Sunat, el otro 46% de los comerciantes respondió que no es importante estar inscrito ante la Sunat, lo cual significa que más de la mitad de los comerciantes estarían dispuestos a formalizarse ante la Sunat.

#### 4.3.2. Orientación tributaria

**Tabla 12** Orientación por la Sunat

	f	%
Si	2	4%
No	48	96%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación y análisis:

En la tabla N° 12 se observa que el 96% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco indico que la Sunat no les ha orientado para obtener la formalización de su actividad, el 4% respondió que la Sunat si les ha orientado para obtener la formalización de su actividad, lo cual significa que la Sunat no orienta a estos comerciantes para obtener la formalización de su actividad y consecuentemente sigue generando más informalidad en la zona.

**Tabla 13** Visitar las instalaciones de Sunat

	f	%
Si	25	50%
No	25	50%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación y análisis:

En la tabla N° 13 se observa que el 50% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que si estarían dispuestos a visitar la instalación de la

Sunat y cumplir con los requisitos para su registro, lo cual significa que estos comerciantes si muestran interés en formalizarse.

El otro 50% respondió que no estarían dispuestos a visitar las instalaciones de la Sunat, lo cual significa que la mitad de los encuestados muestran interés en formalizarse.

**Tabla 14** Factores determinantes de inscripción en Sunat

Factores	f	%
Falta de información	26	47.4%
Pago de impuestos	15	29.8%
No cuentan con local propio	8	22.8%
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### **Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 14 se observa que el 47.4% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que no están inscritos en Sunat por falta de información, el 29.8% no están inscritos en Sunat por que los impuestos son muy altos y el 22.8% no están inscritos en Sunat porque no cuentan con local propio, lo cual significa que existen diversos factores que estos comerciantes no están inscritos en Sunat.

#### **4.3.3. Autorización de emisión de comprobantes de pago**

**Tabla 15** Verificación de emisión de comprobantes de pago

	f	%
Si	1	2%
No	49	98%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia



**Interpretación y análisis:**

En la tabla N° 15 se observa que el 98% de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco respondió que la Sunat no cumple con la verificación de la emisión de comprobantes de pago, el 2% respondió que la Sunat si cumple con la verificación de la emisión de comprobantes de pago, lo cual significaría que estos comerciantes se encuentran dentro de la informalidad, puesto que, al no tener una presión de parte de alguna autoridad, siguen laborando con tranquilidad y que al contrario se sigue incrementando comerciantes informales.



## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS

- ✓ Como resultado del estudio efectuado se logró observar que los factores limitantes para formalización de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco conforme a los objetivos son: El registro y concesión de licencia de funcionamiento, orientación por parte de la municipalidad y Sunat, además el registro ante Essalud, ello a la falta de conocimiento de los requisitos necesarios para la formalización de los comerciantes, que es bastante oneroso tanto en tiempo como económico que no les permite asumir dichas responsabilidades, conforme se parecía en los resultados de la investigación.
- ✓ Los factores para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo respecto al registro y concesión de licencias por parte de las autoridades son la falta de un local propio, la falta de información, los trámites son muy costosos.
- ✓ Los factores para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo respecto al acceso a la seguridad social son la falta de información, no generan muchos ingresos y la falta de tiempo.
- ✓ Los factores para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente son la falta de información, pago de impuestos.



- ✓ Asimismo, se determinó que los factores para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente son el registro ante la Sunat, la orientación tributaria de los comerciantes, la autorización de emisión de comprobantes de pago es otro factor para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente que guarda relación con la escasa cultura tributaria que tienen los comerciantes del mercado baratillo del distrito de Santiago Cusco, en razón de que la mayoría de los comerciantes solo tienen grado de instrucción secundaria y primaria, por lo que están limitados en conocimiento de las normas tributarias

## **5.2 LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

No se presentaron limitación alguna tanto acceso a la data, económica y metodológica puesto que se pudo obtener toda la información necesaria y fiable, así como se asumió los gastos en integridad, para la realización del presente trabajo de investigación.

## **5.3 COMPARACIÓN CRITICA CON LA LITERATURA EXISTENTE**

El resultado obtenido demuestra que existe una correlación entre los antecedentes internacionales, nacionales y locales encontrados cuyos resultados tienen relación con la presente investigación, asimismo las teorías desarrolladas en el capítulo II marco teórico, han contribuido para el desarrollo de la presente investigación de manera objetiva permitiendo establecer los factores limitantes para la formalización de los comerciantes del mercado baratillo del distrito de Santiago Cusco.



#### **5.4 IMPLICANCIAS DEL ESTUDIO**

La presente contribuye a la solución de problemas similares de otros comerciantes en el tema de la formalización, asimismo la tesis queda como referente a paras investigaciones





## CONCLUSIONES

1. A partir de la investigación se ha evidenciado que el comercio informal surge como una alternativa de sobrevivir ante el desempleo, la exclusión socio-económica es uno de los problemas con más frecuencia y generalmente es por la falta de recursos económicos y falta de conocimientos y como resultado se concluye que los factores limitantes para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo del Distrito de Santiago Cusco son: El registro, concesión y orientación para la obtención de licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad, la situación socioeconómica y la carencia de cultura tributaria de los comerciantes del mercado de baratillo del distrito de Santiago Cusco, conforme se aprecia en el capítulo IV resultados de la investigación.
2. Se ha concluido que la situación socio-económica aporta de manera significativa en la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo respecto al registro y concesión de licencias por parte de las autoridades de la municipalidad del Distrito de Santiago, son la falta de orientación municipal en un 88% según la tabla N° 5, la carencia de un local propio en un 27.4%, y los costos al realizar los trámites en un 24.2% según la tabla N° 4; la gran parte de estos comerciantes son de recursos económicos bajos debido a esto solo cumplen con la responsabilidad que tienen ante su familia dejando de lado la responsabilidad que tienen ante la sociedad ya que no cuentan con los medios económicos y conocimientos suficientes para poder formalizarse ni cumplir con su responsabilidad social.



3. El 92% de los comerciantes encuestados del mercado Baratillo tienen el deseo de estar inscritos ante Essalud como indica la tabla N<sup>a</sup> 7, sin embargo, los factores para la formalización son la falta de información en un 47.4%, la no generación de ingresos suficientes en un 29.8% y la falta de tiempo para realizar los trámites ante Essalud en un 22.8% como indica la tabla N<sup>o</sup> 10.
  
4. Uno de los factores limitantes para la formalización de los comerciantes del mercado Baratillo respecto al grado de cultura tributaria, es efectivamente la escasa cultura tributaria que tienen los comerciantes como se puede apreciar que los comerciantes en su mayoría tienen grado de instrucción secundaria y primaria, que no les permite conocer el sistema tributario, las normas tributarias así como los requisitos que exige la Ley para la formalización de su actividad comercial, conforme se evidencia con un 96% según la tabla N<sup>o</sup> 12, el pago altos impuestos en un 29.8% según la tabla N<sup>o</sup> 14. La cultura tributaria contribuye de manera significativa en la práctica del comercio informal, debido a que estos comerciantes no tienen los conocimientos, valores y actitudes suficientes para que no cometan delitos tributarios teniendo una actitud inmadura e inconsciente con la sociedad y el medio ambiente; puesto que la SUNAT no cumple con sus funciones adecuadas de brindar información a los comerciantes que carecen de ellos.



## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tomar en cuenta la investigación que da a conocer sobre el fenómeno de la informalidad, para ayudar a combatir el comercio informal se debe crear más puestos de trabajo que permitirá tener una ciudad con imagen atractiva y ante todo responsable; también que la administración tributaria - SUNAT brinde incentivos tributarios y laborales obteniendo así servicios de calidad a los ciudadanos (educación, seguridad, obras públicas entre otros) a su vez realizar programas sobre cultura tributaria, responsabilidad social brindándoles orientación y entrega de materiales como afiches, trípticos y volantes con información clara y comprensible sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Considerando que el comercio informal es un acto ilícito que afecta al estado, las autoridades del gobierno regional y local deben poner más énfasis en temas del comercio informal y responsabilidad social donde brinden cursos de capacitación, sensibilización, asesoramiento técnico relacionados directamente a su actividad esto nos ayudara a desterrar la informalidad, para que los comerciantes informales puedan establecerse y consolidarse comercialmente, teniendo un buen ordenamiento respecto a la actividad económica que desarrolla.
3. Debido a que los trámites a realizarse para la formalización no son factibles y rápidos la Administración Tributaria - SUNAT debería contratar un personal más activo y competente para que así los contribuyentes estén satisfechos con el proceso realizado. También la Administración Tributaria - SUNAT debe dar una buena



orientación a los contribuyentes tal como señala artículo 84° que se refiere a la orientación al contribuyente. Por ende, la Administración Tributaria teniendo estas facultades no está cumpliendo con su rol fundamental frente a los acreedores tributarios acrecentando así la informalidad.

4. Los comerciantes del Mercado Baratillo del Distrito de Santiago deben mantenerse informados sobre los diferentes impuestos que existe en nuestro país y exigir a las autoridades locales a dar charlas gratuitas en sus puestos o centro de trabajo con especialistas sobre el tema, para que estos se sientan más seguros del por qué es importante la contribución tributaria en nuestro país. También los comerciantes del Mercado Baratillo del Distrito de Santiago deben solicitar a la Universidad Andina del Cusco mediante un convenio en donde los estudiantes realicen labores de responsabilidad social en el Mercado Baratillo del Distrito de Santiago dándoles charlas y orientación a los comerciantes para poder consolidar el crecimiento económico del país.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarez, S. (2010). *Diccionario de economía y empresa*. Madrid: Editorial el economista.
- Bembiere, C. (05 de 07 de 2011). *Derecho Comercial*. Obtenido de Definición ABC:  
<https://www.definicionabc.com/derecho/derecho-comercial.php>
- Cabrera, R. (2009). *El Comercio Informal, Una Afrenta a los Poderes Establecidos*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Calderón, D. (2016). *La fiscalización de licencias de funcionamiento de locales comerciales en sábado baratillo del distrito de Santiago - cusco, como forma para reducir la informalidad*. • DANITZA CALDERÓN CENTENO 2016, La fiscalización de licencias de funcionamiento de locales comerciales en sábado baratillo del distrito de Santiago - cusco, como forma para reducir la informalidad. Universidad Andina del Cusco .
- Carazas, C. (1998). *La evasión tributaria del comercio informal en la ciudad del Cusco*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Congreso de la República. (2003). Ley n° 27972. *Ley Orgánica de Municipalidades*, 1-145.
- De La Roca, J., & Hernandez, M. (2004). *Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Lima: GRADE.
- Ferrer, J. (2013). *Definición de valoración*. Obtenido de DefinicionABC:  
<http://www.definicionabc.com/economia/valoracion.php>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.



- Hernandez , R., & Baptista , P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Kerlinger. (1979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México, D.F: : Nueva Editorial Interamericana.
- Loayza, N. (2008). *Causas y consecuencias de la informalidad en Peru*. Obtenido de Banco Central Reserva del Peru: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios->
- Lopez, P. (21 de 2015). *Del comercio informal y los espacios público*. Obtenido de labrujula.nexos.com: <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=309>
- Lynch, P. (2016). *Causas y consecuencias de la informalidad de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso Mercado de Chimbote*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Fiscalización*. Lima: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-05582.
- OIT. (2017). La formalización de las empresas. *Organizacion Mundial Del Trabajo*.
- Quevedo , I. (2008). *Derecho Mercantil*. México: Perarson Educación.
- Quintanilla , H. (2016). *Antecedentes del Sábado Baratillo*. Cusco: Calderón.
- Ramos, A. (2003). *“La desigualdad del Ingreso y el papel del sector informal en la ZCO”*. Oaxaca.: Colegio de Investigadores en educación.



Sánchez , M., Gálvez , A., Valver, A., & Alvitres , V. (2014). *Informalidad en la venta de “cachangas” en la periferia del mercado modelo de Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Santo Toribio de Mogrovejo.

SUNAT. (2014). *Tributos*. Obtenido de SUNAT:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut99/analisis.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm)

SUNAT. (2017). Del Impuesto General a las Ventas. *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*, 1-13.

Tam Malaga, J., Oliveros Ramos, R., & Vera, G. (s.f.). Tipos, metodos y estrategias de investigacion cientifica.